



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2015-MPHy

Caraz; 23 MAR 2015

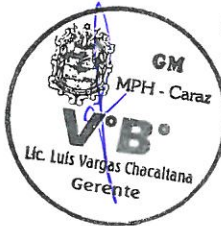
VISTOS, El Informe N° 051-2015-MPHy/07.30 del Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; Informe N° 0068-2015-MPHy/05.20 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de órgano promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, establecida por la Ley de la reforma constitucional;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado por la Ley N° 29332, y tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. El Plan establece metas para las Municipalidades Provinciales y Distritales de todo el país, asignando recursos cuando se verifique el cumplimiento de las mismas. Participan todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del País, las mismas que han sido clasificadas en base a dos criterios Por Registro de Viviendas Urbanas, y Por Necesidades, dando como resultado tres grupos: Municipalidades de ciudades principales; Municipalidades de centros urbanos mayores 500 viviendas urbanas y Municipalidades con menos de 500 viviendas urbanas.

Que, son objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y f) Prevenir riesgos de desastres.



Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Que, una de las metas previstas para el cumplimiento del PI 2015, es la META 36 "FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES PARA UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA";

Que, El texto Único Ordenado (TUO) del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por DS 004-99-JUS, en su artículo 4, inciso c, señala que una de las funciones para la Defensoría es "Promover el fortalecimiento de los lazos familiares, para lo cual podrá efectuar conciliaciones entre conyugues, padres y familiares fijando normas de comportamiento, alimentos y colocación familiar provisional, siempre y cuando no existan procesos judiciales sobre estas materias.

Que, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, con informe N° 051-2015/MPHy/07.30 presenta el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES PARA UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA", con un presupuesto referencial para su ejecución de S/. 47,300.00 (cuarenta y siete mil trescientos 00/100 nuevos soles). Al mismo, solicita la factibilidad presupuestal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el referido proyecto, tiene como objetivo promover, proteger, prevenir y difundir los derechos de las niñas, niños y adolescente, ejecutar acciones de movilización y sensibilización que contribuyan al cumplimiento de sus derechos, dando énfasis a la prevención de la violencia familiar.

Que, mediante informe N° 0068-2015-MPHy/05.20, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES PARA UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA", manifestando que será afectada en la secuencia funcional 0037, Rubro 18, Tipo Recurso 13.

Estando con el informe legal N° 137-2015-MPHy/10.05 y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES PARA UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA", con un presupuesto referencial para su ejecución de S/. 47,300.00 (Cuarenta y siete mil trescientos 00/100 nuevos soles).

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe



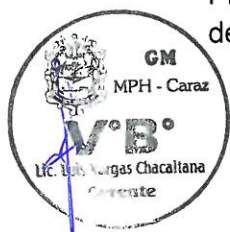


Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la ejecución de los Planes aprobados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe